



Resolución de 29 de junio de 2021, del decano de la Facultad de Veterinaria, por la que se hace pública la relación de los **candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios al Grado en Veterinaria** correspondiente al curso académico 2021-2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la *normativa sobre criterios de valoración, orden de relación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado* [BOUZ núm. 4/2017], así como en el artículo 8 de la resolución de 12 de marzo de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento para solicitar admisión por cambio de estudios a grado en el curso académico 2021-2022 [BOA 64, de 24 de marzo], una vez valorados los expedientes se procede a hacer pública la **relación de los candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios al grado en Veterinaria para el curso académico 2021-2022, por no cumplir los requisitos legales exigidos.**

Grado en Veterinaria

SOLICITANTES EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	Motivo de la exclusión
1. Jaquet, Marine	D
2. Casado Escriche, Silvia	D
3. Tamames Lacombe de la Tour, Idaira	D
4. Balmes Cortés, Beatriz	D
5. Ansola Mayayo, Amaia	D
6. Turrillas Iriguibel, Irene	D
7. Cantero Martín, Iván	D
8. Amoza Torres, Luna Anais	F (Solicitud. Legalización de documentos. Programas sellados).
9. Lesage, Clara	F (Legalización documentos. Programas sellados).

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- A/** No proceder de estudios universitarios oficiales parciales, cursados en otras universidades españolas y/o centros universitarios.
- B/** Los estudios cursados parcialmente en el extranjero no son universitarios.
- C/** El solicitante ya ha obtenido la homologación del título universitario extranjero en España.
- D/** No haber alcanzado el mínimo de 30 ECTS reconocidos / convalidados.
- E/** En caso de incumplimiento del régimen de permanencia en su Universidad/centro de origen, no haber transcurrido, al menos, tres cursos académicos desde que se produjo el incumplimiento *[si se trata de continuar en la Universidad de Zaragoza estudios que conduzcan a las mismas competencias profesionales reguladas]*.
- F/**Falta documentación

La resolución de exclusión será asimismo **notificada individualmente** a cada uno de los solicitantes. Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a 29 de junio de 2021.

El Decano,
F. Manuel Gascón Pérez
[firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3-c) de la Ley 39/2015]

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/14b3cceed82412435a6379a8d7d74e2a>

CSV: 14b3cceed82412435a6379a8d7d74e2a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FAUSTINO MANUEL GASCON PEREZ	Decano Facultad de Veterinaria	29/06/2021 10:43:00	